		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal de Puno
Meta Presupuestaria:	053
Actividad en el POI:	Gestión para la Operatividad de la Jefatura Zonal
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES AFECTADOS E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO EN LA JEFATURA ZONAL PUNO

1. Finalidad pública

Mantener las condiciones de operatividad de la infraestructura de la Jefatura Zonal de Puno, que permitan las condiciones de habitabilidad adecuada, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos de la Institución.

2. Antecedentes

Para garantizar el desarrollo de labores operativas de la Jefatura Zonal de Puno, se está considerando contratar el SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES AFECTADOS E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO EN LA JEFATURA ZONAL PUNO.

3. Objetivos de la contratación

Contratar el proveedor, persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de pintado de ambientes para la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4. Características y condiciones del servicio a contratar


4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES AFECTADOS E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO EN LA JEFATURA ZONAL PUNO	01


El servicio consiste en desarrollar el **SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES AFECTADOS E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO EN LA JEFATURA ZONAL PUNO**, según los términos de referencia.

4.2 Actividades

El servicio deberá contener las siguientes actividades:


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- El contratista deberá mantener una coordinación permanente con la Jefatura Zonal Puno (área usuaria), a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos, estándares de calidad y medidas de seguridad establecidas para el servicio.
- Será responsabilidad del contratista garantizar el aislamiento y la protección de las áreas de intervención. Para ello, deberá instalar cerramientos apropiados que delimiten claramente la zona de trabajo y protejan los espacios adyacentes del polvo, pintura, ruidos y otros elementos que pudieran generar molestias o daños.
- Cualquier deterioro o afectación a la infraestructura, mobiliario o equipos de la Entidad ocasionado por el contratista o su personal, deberá ser reparado o reemplazado sin costo adicional, y en un plazo inmediato, asegurando que no se comprometa la operatividad del área afectada.
- Las actividades que generen ruido, polvo, olores fuertes o cualquier tipo de molestia deberán ser programadas en horarios no laborables o de baja afluencia, a fin de evitar afectaciones a los trabajadores de la Entidad y a los vecinos del entorno.
- El contratista deberá prever e instalar andamios, estructuras colgantes, escaleras, arneses, líneas de vida y demás elementos necesarios para garantizar el acceso seguro a todas las superficies a pintar. Todo el personal deberá estar correctamente capacitado y equipado para trabajar en altura y manipular productos químicos.
- Antes del inicio del servicio, el proveedor deberá presentar la totalidad de los suministros y materiales que serán utilizados (pinturas, masillas, disolventes, etc.), los cuales deberán estar sellados de fábrica, contar con guía de remisión y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. La conformidad será verificada por personal designado de la Entidad.
- El contratista deberá considerar las siguientes acciones como parte del servicio integral:
 - Traslado manual de todos los materiales y equipos desde el punto de acceso hasta las áreas específicas de intervención.
 - Movilización y reubicación temporal del mobiliario, equipos u objetos presentes en el área de trabajo, asegurando su correcta protección.
 - Protección continua de los ambientes intervenidos mediante plásticos (tipo azul o similar) para evitar daños o manchas.
 - Acarreo y disposición final de residuos, desmontes u otros materiales resultantes de la ejecución del servicio, respetando la normativa ambiental local.
 - Señalización visible del área de trabajo para restringir el tránsito de personas ajenas y prevenir accidentes.
 - Limpieza diaria del área intervenida al finalizar cada jornada, garantizando orden y seguridad.
 - Uso obligatorio de EPP: Todo el personal deberá portar los implementos de seguridad necesarios (casco, guantes, gafas, calzado dieléctrico, arnés, etc.) en todo momento, especialmente durante labores en altura o manipulación de insumos químicos
- **El SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES AFECTADOS E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO EN LA JEFATURA ZONAL PUNO,** deberá ejecutarse garantizando una correcta adherencia, durabilidad y resistencia frente a las condiciones climáticas propias zona. Para ello, el

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

contratista deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	<p>PINTURA EN INTERIORES (MUROS AFECTADOS) (02) SH HOMBRE/MUJER – PISO 1 (01) AMBIENTE – PISO 1 (01) AMBIENTE – PISO 1 (MUROS DIVISORIOS NUEVOS)</p> <p>Preparado de superficies:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza profunda de las superficies a pintar, retirando polvo, hongos, manchas, grasas, pintura deteriorada, partes sueltas y cualquier material que afecte la adherencia. - En caso de presencia de hongos o moho, se aplicará una solución fungicida adecuada y se realizará el cepillado correspondiente. - Corrección de fisuras y resanes en paredes con masilla acrílica o mortero reparador según el tipo de superficie. - Lijado de superficies para asegurar una mejor adherencia del producto. <p>Sellado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de una base selladora (02 manos) resistente a la humedad, para interiores, que asegure la adherencia y el rendimiento de las capas posteriores de pintura. <p>Tipo de pintura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de dos (02) manos de pintura (alta calidad) tipo látex antihongos o similar (oleo mate), con el tiempo de secado adecuado entre capas, utilizando rodillo, brocha o equipo adecuados, según convenga para un acabado uniforme. - Los colores a utilizar serán determinados por la entidad, priorizando los institucionales de ser el caso. 	GLB	1.00


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

1.02	<p>MURO DIVISORIO DE DRYWALL ST 1/2” MURO + DINTEL</p> <p>Preparado de superficies:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y nivelación del área donde se instalará el muro, retirando elementos que interfieran con la correcta fijación de la estructura metálica (polvo, grasas, escombros u obstrucciones). - Replanteo y trazado de líneas de referencia según lo planificado, garantizando verticalidad y escuadra del muro. - Verificación de condiciones del piso, techo y paredes adyacentes para asegurar la correcta fijación de los perfiles metálicos. <p>Estructura metálica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de perfiles galvanizados (canales y montantes) según normativa técnica vigente y especificaciones del fabricante. - Refuerzo en zonas críticas, esquinas y vanos, para garantizar la estabilidad y resistencia estructural del muro. <p>Colocación de placas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fijación de placas de yeso tipo drywall de 12.5 mm (1/2”) de espesor, con tornillos para drywall a cada 30 cm como máximo, cuidando el correcto encuadre y nivelación. - Refuerzo en zonas críticas, esquinas y vanos, para garantizar la estabilidad y resistencia estructural del muro. <p>Colocación de placas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de cinta de malla y masilla para juntas. - Corrección de imperfecciones y verificación de alineamiento y planitud general del muro antes de entregar para acabados finales. 	GL	1.00
------	--	----	------

NOTA: Ver anexo

4.3 Procedimiento

- Los proveedores para la elaboración de su propuesta deberán realizar una visita técnica a las instalaciones de la Jefatura Zonal de Puno, donde se realizarán los servicios.
- **Esta visita técnica es obligatoria**, le permitirá al proveedor establecer la cantidad, equipos, materiales y/o suministros que requiere y los costos que éstos involucran.
- La ejecución del servicio se llevará a cabo conforme a lo detallado en el numeral 4.2 Actividades, respetando las especificaciones técnicas y los metrados establecidos.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- El contratista deberá coordinar de manera permanente con el área usuaria, a fin de asegurar una adecuada ejecución de las labores.
- Ante la ocurrencia de cualquier contingencia, eventualidad o incidente durante el desarrollo del servicio, el contratista estará obligado a informar de inmediato al área usuaria, a fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes de manera oportuna.
- El contratista asume plena responsabilidad por la calidad del servicio prestado, incluyendo eventuales vicios ocultos, y deberá responder dentro del plazo de garantía establecido.
- Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad establecidas en el presente documento, garantizando la correcta ejecución del servicio contratado.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar: Será en el local de la Jefatura Zonal Puno, ubicado en Jr. Ayacucho N° 270-280 – Puno

4.4.2 Plazo: quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

4.5 Resultados esperados

- El proveedor presentará a la Jefatura Zonal de Puno un informe técnico del servicio realizado, conteniendo la descripción de las actividades según los TDR ítem 4.2 el cual debe incluir fotografías de antes y después de las actividades del servicio realizado, los cuales deberán ser entregados en la Jefatura Zonal de Puno mediante mesa de partes física o virtual en la siguiente dirección <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>.


5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor deberá ser una persona Natural y/o Jurídica
- El proveedor no debe de estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá dedicarse al rubro de la contratación.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancaria.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).

5.2 Sistema de contratación

A suma alzada

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5.3 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

5.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

5.5 Conformidad de la prestación


La conformidad será emitida por la Jefatura Zonal de Puno, (previo visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

5.6 Forma de pago

En una sola armada al 100%, previa conformidad de la Jefatura Zonal de Puno. El pago se realizará con abono en su "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del proveedor. La Entidad paga las prestaciones pactadas a favor del contratista dentro de un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Termino de Referencia.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.7 Garantías

No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

5.8 Conflicto de Intereses (Ley N°31564)

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

5.9 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


5.10 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.11 Gestión de Riesgos

No aplica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

5.12 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.


Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6. Marco Legal

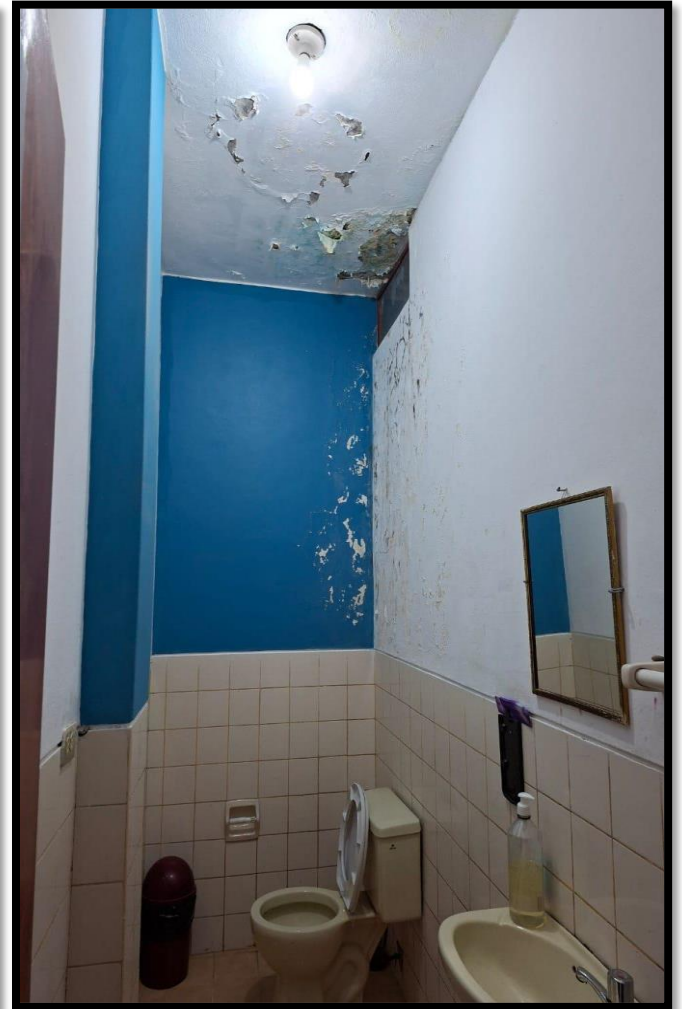
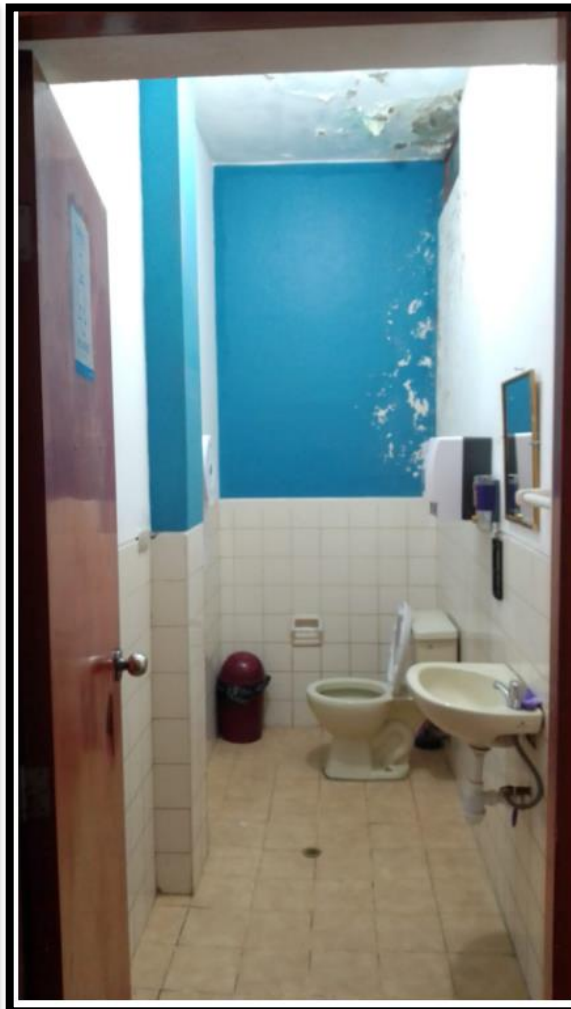
La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ANEXO

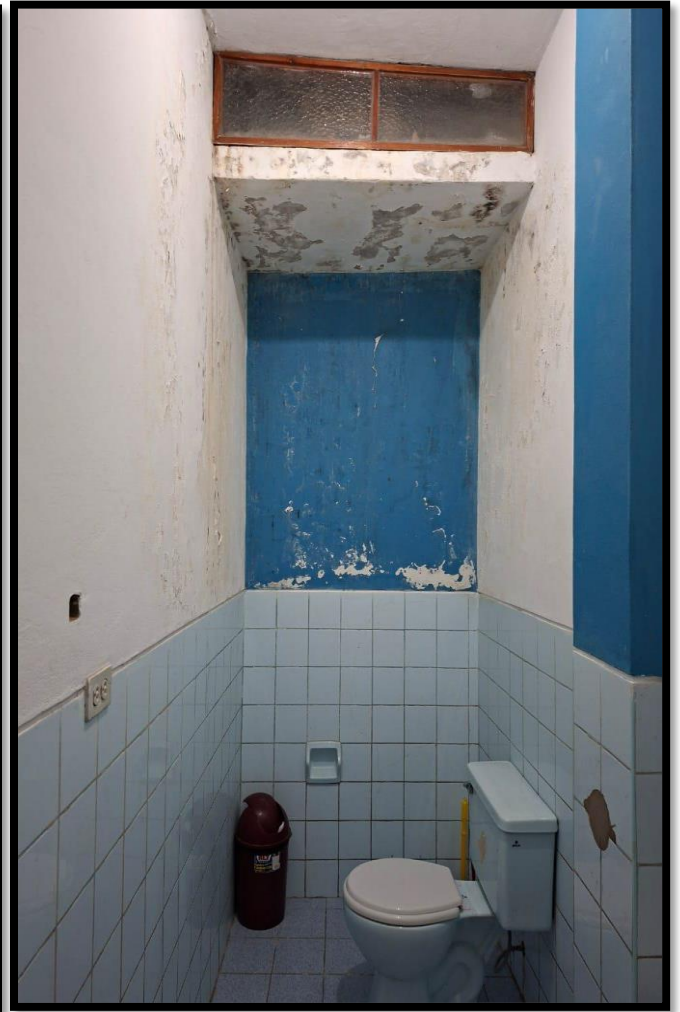
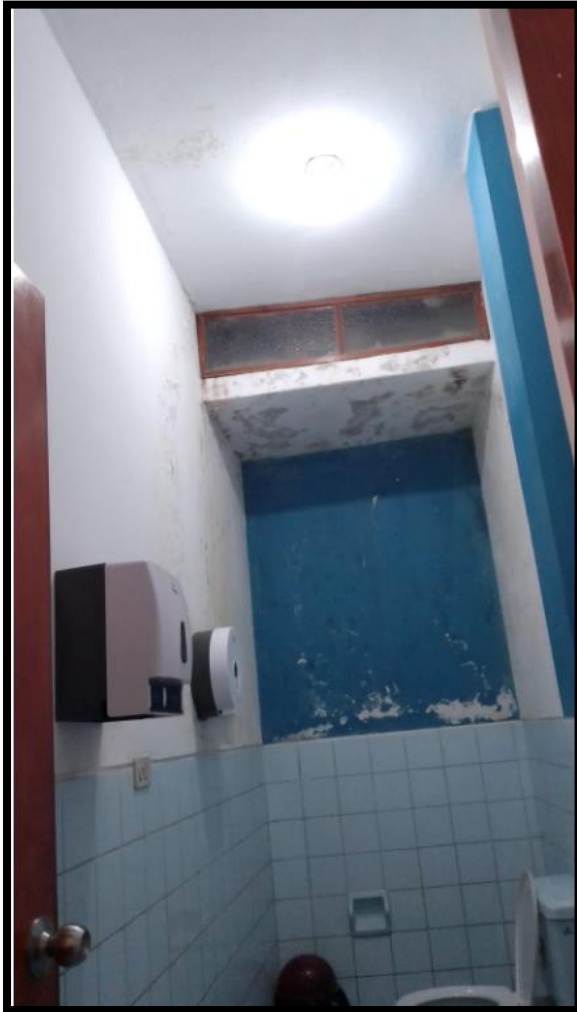
BAÑO MUJERES

ESTADO ACTUAL



BAÑO HOMBRES

ESTADO ACTUAL



OTRO AMBIENTE

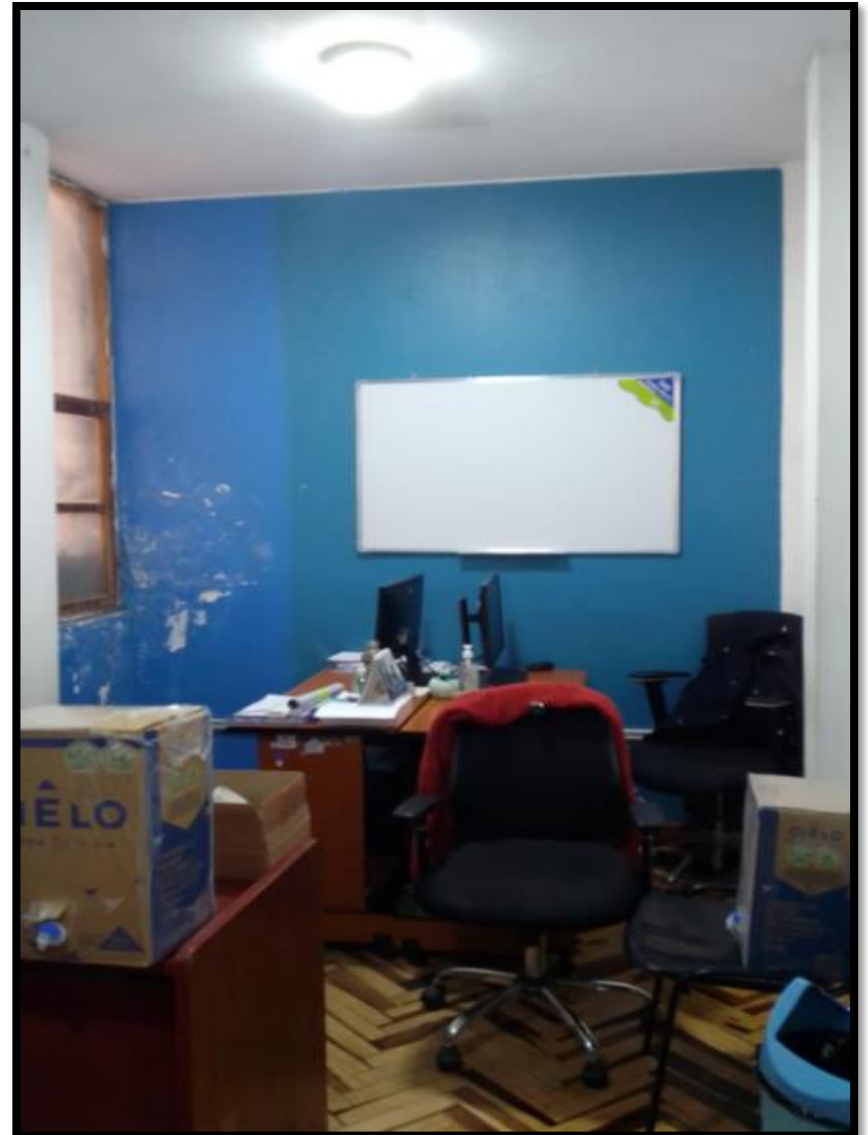
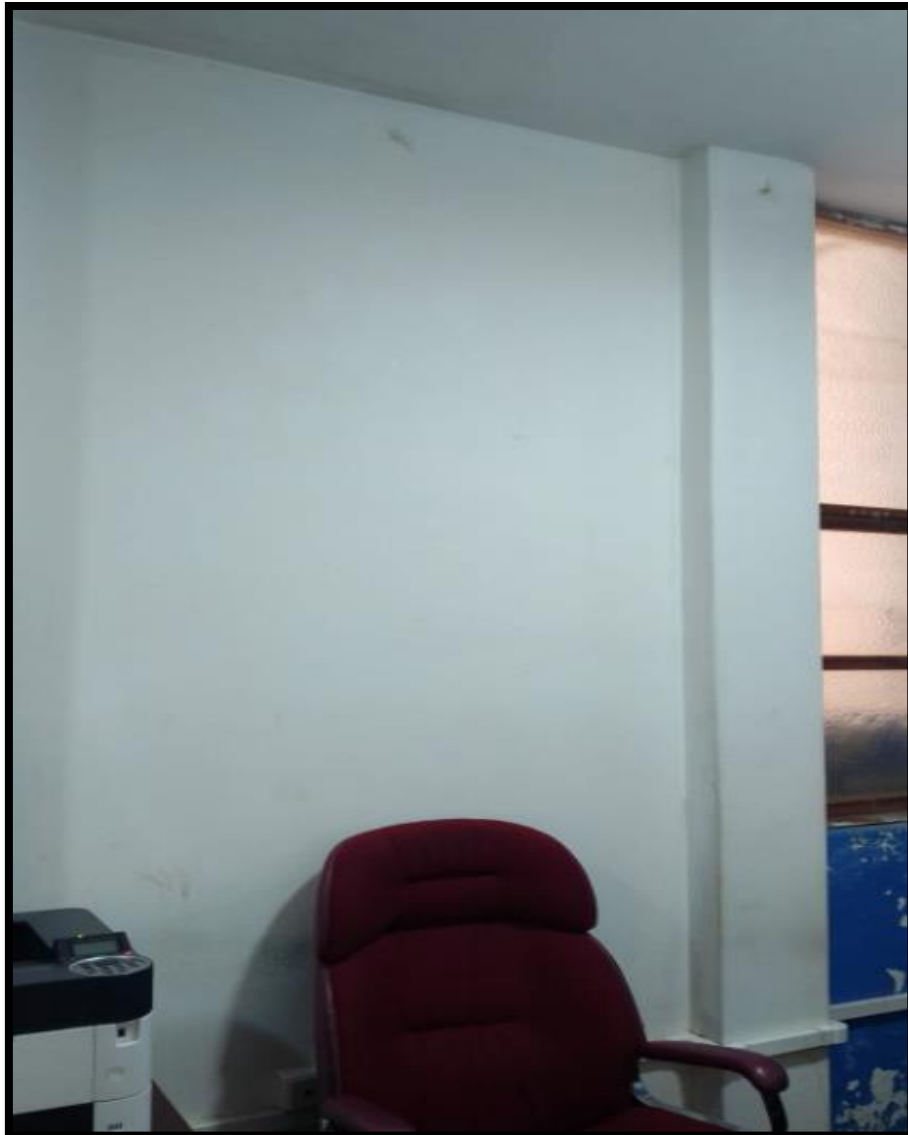
ESTADO ACTUAL



OTRO AMBIENTE

ESTADO ACTUAL

PARA PINTADO



OTRO AMBIENTE

ESTADO ACTUAL

NUEVOS CERRAMIENTOS EN DRYWALL

